



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0442-O**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023**

**Asunto:** Proceso de fiscalización â Informe movilidad, proyecto Estación de servicio "La Isla".

Señor Ingeniero  
Alex Daniel Pérez Cajilema  
**Secretario de Movilidad**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

Ha llegado a conocimiento de este despacho el malestar ciudadano por la falta de atención oportuna al requerimiento formulado por el señor Juan Carlos Noboa Cedeño quien en su calidad de propietario del predio No. 5330450, ubicado en el sector Sigsipamba, parroquia Pifo, quien desde el año 2021 haría efectuado una serie de acciones con el fin de obtener la aprobación de la Secretaría de Movilidad del estudio de impacto al tráfico y medidas de mitigación del proyecto Estación de servicio "La Isla".

Entre otras, el señor Juan Carlos Noboa Cedeño habría efectuado las siguientes gestiones:

1. Oficio No. PISL-2021-001, de 1 de abril de 2021: ingreso del estudio de impacto de tráfico del proyecto de estación de servicio "La Isla"
2. Oficio No. SM-2021-1022, de 29 de abril de 2021: respuesta y observaciones a ingreso del estudio de impacto de tráfico del proyecto de estación de servicio "La Isla"
3. Oficio No. SM-2021-1053, de 5 de mayo de 2021: Invitación a mesa de trabajo.
4. A lo largo de los años 2021 y 2022 el administrado habría mantenido comunicación telemática sin obtener un pronunciamiento definitivo por parte de la Municipalidad.
5. Oficio No. SITUA.VL-2023-008, de 8 de febrero de 2023: solicitud de aprobación del estudio de Impacto de tráfico del proyecto de estación de servicio "La Isla".
6. Oficio No. SM-2023-0464-O, de 22 de febrero de 2023: situa Arquitectura Ambiente oficio 008, estudio de impacto de tráfico del proyecto de estación de servicio "La Isla". La Secretaría de Movilidad indica: *"me permito trasladar el mencionado requerimiento, con la finalidad de que se sirva emitir el criterio que corresponda respecto de la accesibilidad a este proyecto, en virtud de la competencia que el MTOP ejerce sobre la vía Quito Papallacta E20"*
7. Oficio No. MTOP-SIT-23-85-OF, 25 de abril de 2023: el Ministerio de TranObras Públicas señala: *"(...) En función del memorando N° MTOP-DNCIT-2023-344- ME de 14 de abril de 2023, suscrito por el arquitecto Fernando Lupera Moreno, Analista de*



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0442-O**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023**

*Conservación-Perito Acreditado; manifiesta; “(...) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, MTOP, no tiene competencia para la autorización de construcción del centro de Distribución de Combustibles LA SLA, pues el predio ubicado en el kilómetro 3 ½ de la vía Papallacta -Baeza sector Sigsipamba, perteneciente a la parroquia Pifo, cantón Quito, es de carácter urbano”.*

**8.** Oficio No. GADDMQ-AZT-DGT-2023-1291-O, 28 de junio de 2023: la Administración Zonal Tumbaco emite el Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo No. 635774, con compatibilidad permitida.

**9.** Oficio No. SM-2023-1659-O, de 30 de junio de 2023: Respuesta a Aligoser- Oficio IS-PLI-003-2023. Se incluye el Informe Técnico No. SM-DMPPM-072-2023. El mismo oficio menciona: *“En concordancia a la Ley Sistema Nacional de Infraestructura Vial Terrestre, por tratarse de un predio cuyo único acceso vehicular se presenta por una vía que se encuentra fuera de la jurisdicción de esta municipalidad como la Quito Papallacta E20, la aprobación del estudio de impactos al tráfico y medidas de mitigación del Centro de Distribución de Combustibles La Isla, no procede, ya que cualquier intervención a realizarse sobre esta vía de carácter estatal deberá ser aprobada y/o autorizada por el ente competente, en este caso el MTOP”...*

**10.** Informe técnico favorable de compatibilidad y uso de suelo. ICUS. Administración Zonal Tumbaco.

**11.** Informe de medios de egreso, emitido por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

**12.** Oficio No. ARCERNNR-DCOMH-2023-1651-OF, de factibilidad de implantación.

**13.** Adicionalmente, la entidad colaboradora del Municipio, Desintecsa, mediante Oficio No. DEC-DG-2023-090 del 25 de julio de 2023 certifica que *“El proyecto arquitectónico N° 2022-5330450-ARQ-ORD-03\_1 ESTACIÓN DE SERVICIO LA ISLA CUMPLE con las Normas Administrativas y reglas Técnicas de acuerdo a la normativa municipal y se encuentra listo para su certificación, adicionalmente informo que no se puede emitir el Certificado de Conformidad respectivo del proyecto ya que hasta la presente fecha falta el Informe de Movilidad (emitido por la Secretaría de Movilidad o la MTOP de acuerdo a lo que corresponda).”*

**14.** Oficio No. STHV-2023-1533-O, de 10 de noviembre de 2023, en el que el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda traslada a usted el requerimiento del Ing. Juan Carlos Noboa, señalando que es un asunto de su competencia.

Para efectos de la conclusión del trámite correspondiente, el administrado ha requerido en constantes ocasiones la emisión del informe sobre las medidas de impacto a la movilidad que se plantean en el proyecto, el cual se emite por la Secretaría de Movilidad y que, conforme la descripción antes realizada nunca recibió atención de la dependencia metropolitana a su cargo, aún cuando el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha señalado que no es competencia del Gobierno Central el licenciamiento de la construcción de una estación de servicios.



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0442-O**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023**

En el plan de trabajo presentado a la autoridad electoral para el periodo 2023-2027, dentro del acápite 3.2, dentro de las propuestas y estrategias de fiscalización, planteé la “fiscalizar la aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo”, por lo que el asunto antes descrito se relaciona con la implementación de las normas e instrumentos relacionados con la competencia de regulación del uso y ocupación del suelo en el Distrito.

Por lo expuesto, señor Secretario de Movilidad, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que en el término previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:

1. Se sirva informar el estado del requerimiento formulado por el señor Ing. Juan Carlos Noboa mediante oficio No. PLI-SM.MDMQ-003-1123, de 9 de noviembre de 2023, trasladado a usted mediante oficio No. STHV-2023-1533-O, de 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda;
2. Se sirva detallar, de conformidad con la normativa aplicable a la atención de trámites administrativos, en particular de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos el motivo por el cual el señor Juan Carlos Noboa no ha recibido una respuesta motivada por parte de la Secretaría de Movilidad respecto del informe requerido para dar continuidad al licenciamiento de la Estación de servicio “La Isla”, considerando que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas señala que no es competente para atender esta solicitud y que el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda señala que es competencia de la Secretaría a su cargo; y,
3. Finalmente, sírvase exponer el motivo por el cual la Secretaría de Movilidad no emite el informe requerido por el señor Juan Carlos Noboa aún cuando la normativa metropolitana prevé la competencia metropolitana para licenciar la implantación y edificación de estaciones de servicio, por una parte, en la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, de 13 de septiembre de 2023, en el anexo correspondiente al Plan de Uso y Gestión del Suelo, que contiene las condiciones específicas para la implantación de actividades comerciales y de servicios, incluidas gasolineras y estaciones de servicio; y, por otra parte, en la Resolución de Alcaldía No. AQ 007-2023, que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que en su anexo, acápite 5.15 contiene las regulaciones para la edificación para gasolineras y depósitos de combustibles, que incluye estaciones de servicios.



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0442-O

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Anexos:

- Oficio N° PLI-SM.MDMQ-003-1123-signed.pdf
- sthv 01533 Alex Perez.pdf
- Of. PLI SM MDMQ 003 1123 Anexos.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-12-05	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-12-05	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2023-12-05	

